ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 073 **DE**
(24 FEB 2025)

"Por el cual se efectúa el nombramiento de un Jefe de Oficina de Control Interno"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley No. 87 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, estableció: *"Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador." (Subraya fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, facultó a los gobernadores y alcaldes para nombrar a los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que durante la vigencia 2021, a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud a los principios constitucionales que rigen la función administrativa, así como los principios legales que rigen las actuaciones administrativas, en particular los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad realizaron un proceso de conformación del Banco de Hojas de Vida de Jefes o Responsables de Control Interno de la Administración Pública de Bogotá D.C., al que se inscribieron 863 personas, de las cuales 114 superaron las etapas fijadas en el cronograma, a saber: i) verificación de requisitos mínimos; ii) prueba de competencias funcionales; iii) prueba de competencias comportamentales; y iv) entrevista. Ello, con el fin de apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes al perfil de los empleos objeto de provisión, sin perjuicio de la facultad discrecional para su designación.

"Por el cual se efectúa el nombramiento de un Jefe de Oficina de Control Interno"

Que la conformación del banco de hojas de vida no limita la facultad discrecional del nominador en este caso, el Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

Que la hoja de vida de la señora VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.798, hace parte del Banco de Hojas de Vida de Jefes o Responsables de Control Interno de la Administración Pública de Bogotá D.C., para el período 2022-2025.

Que mediante Decreto Distrital No. 335 de 2024, se aceptó renuncia a partir del 3 de octubre de 2024, a la señora NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.081.122, al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante Resolución No. 475 de 2024, se encargó a la señora IRELVA CANOSA SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.793.366, Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la misma Secretaría, a partir del 3 de octubre de 2024 y hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva.

Que ante la vacancia definitiva de este empleo, se hace necesario efectuar el nombramiento del Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional No. 989 de 2020, por parte del señor Sergio Felipe Galeano Gómez, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

Que de conformidad con el artículo 7° del Acuerdo No. 782 de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 de 2021, la hoja de vida de la señora VIVIANA ROCÍO BEJARANO CAMARGO, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, del 14 de febrero de 2025 al 21 de febrero de 2025 inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Nombrar a la señora VIVIANA ROCÍO BEJARANO CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.798, en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por el cual se efectúa el nombramiento de un Jefe de Oficina de Control Interno"

Artículo 2°.- Comunicar a la señora VIVIANA ROCÍO BEJARANO CAMARGO, a la señora IRELVA CANOSA SUÁREZ, a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	VIVIANA ROCÍO BEJARANO CAMARGO	viviana_rocio_b@hotmail.com
2	IRELVA CANOSA SUÁREZ	ireva.canosa@ambientebogota.gov.co

Artículo 3°.- Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 4°.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 FEB 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina– Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General MSM